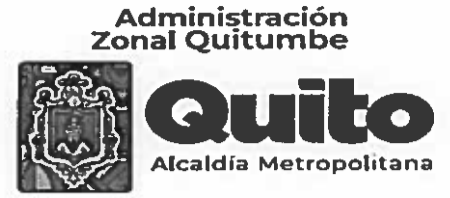


ANEXO 16



ACTA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023-2024

ACTA DE LA ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2023-2024

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 15 días del mes de septiembre del 2023, comparecen a la suscripción de la presente Acta de la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Guamaní perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por el/la Administradora Zonal Quitumbe y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambas partes convienen en celebrar la siguiente acta a tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. El artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”*.
- 1.2. El artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidos por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”*.
- 1.3. El artículo 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”*.
- 1.4. El artículo 478 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto de inversión de cada Administración Zonal del Distrito Metropolitano de Quito, que se destinará a la ejecución de obra pública, servicios públicos, programas y proyectos sociales; procurando que este porcentaje pueda incrementarse en base a las necesidades de la parroquia, en al menos el 2% cada año, hasta alcanzar el porcentaje máximo del 76 % del referido presupuesto”*.
- 1.5. El artículo 479 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece: *“El procedimiento de priorización será definido en el reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento con fondos de los presupuestos participativos”*.

La priorización de obras, programas y proyectos a nivel barrial y comunal, deberán tener congruencia con el instrumento de planificación del núcleo organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gasto de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los

representantes de las organizaciones sociales, legalmente registrados en las administraciones zonales, tendrán derecho a voz y voto.

Los obras, programas y proyectos priorizados en territorios comunales se ejecutarán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente, en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural.”

1.6. El artículo 63 del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, establece las fases y fechas del proceso de presupuestos participativo.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE OBRAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS SOCIALES. -

INVERSIÓN

- Nro. de programas y/o proyectos sociales priorizados para ejecución en el año 2024: (2)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 26.182
- Nro. de obras priorizadas para ejecución en el año 2024: 16 (DIESEISEIS)
Presupuesto referencial priorizado: \$ 713.833,83
- Nro. de obras priorizadas en comunas y/o comunidades ancestrales para ejecución en el año 2024: 0 (cero)
Presupuesto referencial priorizado:

TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO SIN IVA	TOTAL OBRAS SIN IVA	TOTAL PROYECTOS SOCIALES SIN IVA
740.015,83	713.833,83	26.182,00

PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la parroquia Guamaní se han priorizado para ejecución en el ejercicio 2024, las obras, programas y/o proyectos sociales detallados en la presente acta, luego de realizada y verificada la información del acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales (Anexo 15), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2023-2024.

DETALLE DE OBRAS, PROGRAMAS Y/O PROYECTOS SOCIALES PRIORIZADOS

Nombre de la obra, programa y/o proyecto social priorizado por la asamblea	Barrio/Comuna/Sector	Observación/coestión/obra/proyecto social convenio de concurrencia (detallar brevemente en que consiste el convenio y con quien)	Presupuesto referencial (IVA no incluido)
1 INTERVENCIÓN VIAL CALLE A DESDE CALLE TUJO LÓPEZ HASTA CALLE C DEL BARRIO LA ALEGRIA DE CRECER DE LA PARROQUIA GUAMANÍ	LA ALEGRIA DE CRECER	OBRA	\$ 59.300,00
2 INTERVENCIÓN DEL AREA COMUNAL DEL BARRIO LA TRINIDAD DE LA PARROQUIA GUAMANÍ	LA TRINIDAD	OBRA	\$ 33.000,00
3 INTERVENCIÓN VIAL CALLE 559 DESDE CALLE CAMILO OREJUELA HASTA CALLE CESAR AMABLE VIERA DEL BARRIO TIERRA MIA ETAPA 7 Y 8 DE LA PARROQUIA GUAMANÍ	TIERRA MIA ETAPA 7 Y 8	OBRA	\$ 96.800,00
4 INTERVENCIÓN VIAL CALLE A (GERMÁNICO JARRIN) DESDE CALLE 2 (GERMÁNICO JARRIN) HASTA ACCESO A LA ECUATOJIANA DEL BARRIO URBANIZACIÓN TURUBAMABA DE MONJAS DE LA PARROQUIA GUAMANÍ	URBANIZACIÓN TURUBAMABA DE MONJAS	OBRA	\$ 102.000,00
5 INTERVENCIÓN VIAL CALLE E DESDE TRANSVERSAL 24 HASTA TRANSVERSAL 26 DEL BARRIO HÉROES DE PAQUISHA DE LA PARROQUIA GUAMANÍ	HÉROES DE PAQUISHA	OBRA	\$ 28.000,00
6 INTERVENCIÓN VIAL CALLE JULIO ANDRADE DESDE AV. MARISCAL SUCRE, HASTA FIN DEL BARRIO VERTIENTES DEL SUR DE LA PARROQUIA GUAMANÍ	VERTIENTES DEL SUR	OBRA	\$ 30.000,00
7 INTERVENCIÓN DEL AREA COMUNAL DEL BARRIO HÉROES DE AQUISHA DE LA PARROQUIA GUAMANÍ	HÉROE DE PAQUISHA	OBRA	\$ 16.333,83
8 INTERVENCIÓN DEL AREA COMUNAL DEL BARRIO IGUALDAD SOCIAL DE LA PARROQUIA GUAMANÍ	IGUALDAD SOCIAL	OBRA	\$ 70.000,00
9 INTERVENCIÓN DE LA ESCALINATA EN EL PASAJE ELOY ALFARO DESDE LA CALLE CONDON HASTA EL FIN DE LA ESCALINATA DEL BARRIO SURENOS DE CORAZÓN DE SANTOSPAMBA DE LA PARROQUIA GUAMANÍ	SURENOS DE CORAZÓN DE SANTOSPAMBA	OBRA	\$ 38.000,00

Item	Nombre de la obra, programa y/o proyecto social priorizado por la asamblea	Barrio/Comuna/Sector	Observación/cogestión/ obra/proyecto social convenio de concurrencia (detallar brevemente en que consiste el convenio y con quien)	Presupuesto referencial (IVA no incluido)
10	INTERVENCIÓN DEL ÁREA COMUNAL DEL BARRIO DANIEL SERRANO DE LA PARROQUIA GUAMANI/ INTERVENCIÓN VIAL	DANIEL SERRANO	OBRA	\$ 82,000.00
11	CALLE A DESDE CALLE N HASTA CALLE O DEL BARRIO VICTORIA ALTA DE LA PARROQUIA GUAMANI/ INTERVENCIÓN VIAL	VICTORIA ALTA	OBRA	\$ 13,200.00
12	PASAJE 3 DESDE CALLE O HASTA CALLE Q DEL BARRIO VICTORIA ALTA DE LA PARROQUIA GUAMANI/ INTERVENCIÓN VIAL	VICTORIA ALTA	OBRA	\$ 21,200.00
13	INTERVENCIÓN VIAL PASAJE DON RAMÓN DESDE AV. MARISCAL SUCRE HASTA FIN DEL BARRIO DEL BARRIO GUAMANI/ALTO DE LA PARROQUIA GUAMANI/ INTERVENCIÓN DEL ÁREA COMUNAL DEL BARRIO LOS PEDESTALES 2 Y 3 DE LA PARROQUIA GUAMANI/ INTERVENCIÓN DEL ÁREA COMUNAL DEL BARRIO LAURELES DEL SUR DE LA PARROQUIA GUAMANI/ INTERVENCIÓN DEL ÁREA COMUNAL DEL BARRIO AÑORANZA DE LA PARROQUIA GUAMANI/	GUAMANI/ALTO	OBRA	\$ 35,000.00
14	INTERVENCIÓN DEL ÁREA COMUNAL DEL BARRIO LOS PEDESTALES 2 Y 3 DE LA PARROQUIA GUAMANI/ INTERVENCIÓN DEL ÁREA COMUNAL DEL BARRIO LAURELES DEL SUR DE LA PARROQUIA GUAMANI/ INTERVENCIÓN DEL ÁREA COMUNAL DEL BARRIO AÑORANZA DE LA PARROQUIA GUAMANI/	LOS PEDESTALES 2 Y 3	OBRA	\$ 22,000.00
15	INTERVENCIÓN DEL ÁREA COMUNAL DEL BARRIO LAURELES DEL SUR DE LA PARROQUIA GUAMANI/ INTERVENCIÓN DEL ÁREA COMUNAL DEL BARRIO AÑORANZA DE LA PARROQUIA GUAMANI/	LAURELES DEL SUR	OBRA	\$ 27,000.00
16	INTERVENCIÓN DEL ÁREA COMUNAL DEL BARRIO AÑORANZA DE LA PARROQUIA GUAMANI/	AÑORANZA	OBRA	\$ 40,000.00
TOTAL DE OBRAS				\$ 713,833.83

PROYECTOS SOCIALES

Item	INTEGRACION ARTE Y CULTURA	SAN FERNANDO	PROYECTO SOCIAL	\$ 16 660
2	KULTURIZART	GUAMANI	PROYECTO SOCIAL	\$ 9 522
TOTAL DE PROYECTOS SOCIALES				\$ 26,182.00

OBRAS	\$ 713,833,83
PROYECTOS SOCIALES	\$ 26,182,00
TOTAL	\$ 740,015,83

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

En concordancia con el artículo 63 del Reglamento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 038-2022, literal l) que establece: *"En la asamblea de Presupuesto Participativo, los miembros elegidos S representantes para el comité de seguimiento de ejecución de obras de presupuesto participativo, respetando la equidad de género e interculturalidad, cuyas funciones serán las de ser un puente de comunicación entre la ciudadanía y las Administraciones Zonales"*, esta asamblea han designado de entre sus miembros a las siguientes personas para conformar el mencionado Comité de Seguimiento:

Nombre y apellidos completos	Cédula/Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial/Comunal a la que representa
CRISTIAN PATRICIO VEGA CHUZIN	1723017024	0967221109	cristian_vega_94@hotmail.com	DANIEL SERRANO
JANNETH DEL PILAR POZO ANDRADE	1705828562	0997701964	Janeth7981@hotmail.com	HEROES DE PAQUISHA
GLADYS GUAMAN	0605001759	0963391722	gladysguamsn19978@gmail.com	ALEGRÍA DEL CRECER
JORGE IBAN ROBLES GUACHAMIN	1709774002	0969053258	Jroblesivan1212@gmail.com	GUAMANI/ALTO
ROSA DEL ROCÍO PAGUAY LAGOS	0913597456	0994303469	rociopaguay1974@gmail.com	PEDESTALES 2 Y 3

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS. -

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

Ejecutar de manera oportuna, eficiente, transparente y eficaz las obras, programas y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2023-2024, o atenderse a lo establecido en el literal k) del artículo 63 del Reglamento vigente y a lo establecido en el Instructivo de Presupuesto Participativo 2023-2024.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras programas y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos 2023-2024, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. -


Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los catorce días del mes septiembre del año dos mil veintitrés.



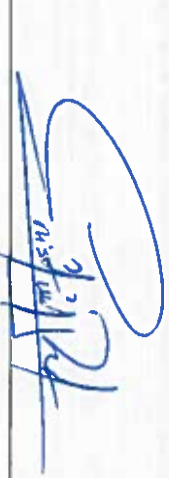
SRA. LCDA. MARÍA HERNÁNDEZ
ADMINISTRADORA ZONAL QUITUMBE


SRA. JANNEFER POZO
COMITÉ DE SEGUIMIENTO


SRA. GLADYS GUAMAN
COMITÉ DE SEGUIMIENTO


SR. IVAN ROBLES
COMITÉ DE SEGUIMIENTO


SRA. ROCIO PAGDAMAY
COMITÉ DE SEGUIMIENTO


SR. CRISTIAN VEGA
COMITÉ DE SEGUIMIENTO